



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00519521-NEU-MEI - ANTICIPOS FINANCIEROS A CUENTA DE FUTURAS REGALÍAS Y CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN

---

**VISTO:**

El EX-2020-00519521-NEU-MEI del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, y el Decreto N° 571/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma mencionada en el Visto autorizó al ex Ministerio de Economía y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía e Infraestructura) a convenir con empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas el otorgamiento de anticipos financieros a cuenta de futuras regalías y Canon Extraordinario de Producción a liquidar en el mismo ejercicio;

Que en el marco de dicha autorización, la mencionada cartera, solicitó a Pan American Energy S.L, Sucursal Argentina, Shell S.A. y TECPETROL S.A, anticipos por la suma total de dólares estadounidenses veintiún millones novecientos tres mil setecientos cincuenta y siete (US\$ 21.903.757), a efectos de afrontar las obligaciones del Tesoro Provincial para la primera semana del mes de Enero de 2020 y que resultaban de cumplimiento perentorio;

Que la Provincia debe abonar en concepto de cargos administrativos una suma equivalente a dólares estadounidenses noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres (US\$96.243);

Que en este marco resulta necesario facultar a Ministerio de Economía e Infraestructura a aprobar e imputar dicho gasto, como así también aquellos que se generen por futuros anticipos, a las partidas que correspondan del Presupuesto General del ejercicio respectivo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía e Infraestructura a aprobar los costos, gastos y/o cargos administrativos, generados y/o a generarse en el futuro, por el otorgamiento de anticipos financieros a cuenta de futuras regalías y canon extraordinario de producción y a imputar los mismos a las partidas que

correspondan del Presupuesto General del ejercicio que corresponda.

**Artículo 2º:** FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.